



# BOP

## Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 116 SUMARIO

**ANUNCIOS OFICIALES**

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCIA. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Granada.- Expte. CNC02/15/GR/007, concesión a El Balate .....	1	SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA.- Autos núm. 79.1/15 .....	4
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Granada.- Medidas de control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas .....	2	Autos núm. 323/15 .....	5
DIPUTACION DE GRANADA. Delegación de Familia y Bienestar Social.- Rectificación de errores de concesión de ayudas subvenciones a Asociaciones 2015 .....	2	Autos núm. 114/14, hoy ejecución núm. 16.1/15 .....	5
<b>JUZGADOS</b>			
PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE DE GRANADA.- Autos núm. 560/14 .....	3	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA.- Autos núm. 13/15 .....	3	BUSQUISTAR.- Proyecto de actuación promovido por Frank Campbell .....	5
Ejecución núm. 109.1/15 .....	3	CANILES.- Adjudicación de contrato de suministro eléctrico en baja tensión .....	6
		Adjudicación de contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio .....	7
		DURCAL.- Publicación de tasas de padrones .....	7
		GRANADA. Secretaría General.- Proclamación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada .....	7
		PELIGROS.- Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 09/2015 .....	7
		VELEZ DE BENAUDALLA.- Aprobación de padrón de primer trimestre 2015, agua, basura y alcantarillado .....	8

Administración: Diputación de Granada. Domicilio: c/ Periodista Barrios Talavera nº 1 (Granada 18014). Tel.: 958 247768 / Fax: 958 247773  
D.L.: GR 1-1958. I.S.S.N.: 1699-6739. Edición digital. <http://www.dipgra.es/BOP/bop.asp>

NUMERO 4.897

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO  
DELEGACION TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE EN GRANADA

*Concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas El Balate, t.m. Almuñécar (Granada) Expte.: CNC02/15/GR/0007*

**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y en el artículo 152.8 y 9 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se somete a información pública la solicitud de concesión de terrenos de dominio público marítimo terrestre destinados a establecimiento expendedor de comidas y bebidas El Balate playa del Pozuelo, t.m. Almuñécar (Granada), Expte.: CNC02/15/GR/0007, formulada por D<sup>a</sup> Amalia López Planas.

El proyecto que sirve de base a la solicitud estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, y podrá ser examinado en las oficinas de esta Delegación Territorial, en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes; durante este plazo podrán formularse asimismo las alegaciones que se estimen oportunas.

En virtud de lo establecido en el artículo 74.3, apartado segundo, en la redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, si durante el trámite de información pública se presentara nueva solicitud de ocupación del dominio público marítimo terrestre con objeto similar, el procedimiento se tramitará respetando los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

Granada, 2 de junio de 2015.-La Delegada Territorial, fdo.: María Inmaculada Oria López.

NUMERO 4.618

**JUNTA DE ANDALUCIA**

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INNOVACION, CIENCIA Y EMPLEO  
DELEGACION TERRITORIAL DE GRANADA

*Anuncio sobre accidentes graves en sustancias peligrosas*

ANUNCIO de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por el que se somete a información pública el Informe de Seguridad contemplado en el Real Decreto 1254/99 sobre medidas de control de los riesgos de accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas.

A los efectos previstos en artículo 13 del Real Decreto 1254/99 de 16 de julio y en los artículos 5.6.b) y 7 de la Orden de 18 de febrero de 2000 de la Junta de Andalucía, se somete a información pública el Informe de Seguridad reducido de abril de 2015 (Documento IN/ES-12/0163-005/01)

Expte.: AG05/10.

Peticionario: Sensient Fragances, S.A., con domicilio en Ctra. de Armilla P.K. 2,5 (Armillas).

Objeto:

Afectación a Nivel Superior (art. 9 Real Decreto 1254/99).

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo sita en Granada, calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 5ª planta y formularse al mismo tiempo las alegaciones por triplicado que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de mayo de 2015.-El Delegado Territorial, fdo.: José Antonio Aparicio López.

NUMERO 5.041

**DIPUTACION DE GRANADA**

DELEGACION DE FAMILIA Y BIENESTAR SOCIAL

*Rectificación errores concesión ayudas Subvenciones Asociaciones 2015*

EDICTO

RECTIFICACION ERRORES CONCESION DE AYUDAS SUBVENCIONES ASOCIACIONES 2015

Por resoluciones del Sr. Presidente, con núms. 2451 y 2894 de fechas 19 de mayo y 9 de junio de 2015 respectivamente, se aprueba la rectificación de errores de la resolución número 2060 de 11 de mayo, que aprobaba las ayudas del año 2015, a Entidades y/o Asociaciones Sin Animo de Lucro.

Primero.- Que se modifique la resolución núm. 2060 de 11 de mayo de 2015, como consecuencia del error detectado, en las subvenciones adjudicadas en la convocatoria de Entidades y Asociaciones Sin Animo de Lucro, publi-

cada en el BOP de 13 de mayo del mismo año. Dicha modificación consistirá en, donde dice: "Asociación de Mujeres "Lazos" con el proyecto "Bienestar Psicológico de la Mujer en el ámbito Rural, 800 euros", debe decir: "Asociación de Mujeres "Lazos" con el proyecto "Bienestar Psicológico de la Mujer en el ámbito Rural, 384 euros ", debiéndole otorgar y pagar 384 euros a dicha Asociación con C.I.F. G18412593. Atendiendo al Artículo 8 de la Convocatoria de las Bases, la financiación por parte de Diputación de dicho proyecto, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 130 23107 48901, imputado al RC 220150005780.

Segundo.- Que se modifique la resolución núm. 2060 de 11 de mayo de 2015, como consecuencia del error detectado, en las Subvenciones adjudicadas en la convocatoria de Entidades y Asociaciones Sin Animo de Lucro, publicada en el BOP de 13 de mayo del mismo año. Dicha modificación consistirá en, donde dice: Asociación de Mujeres el "Mirador" con el proyecto "Taller de Manualidades Artísticas Tradicionales 2015, 500 euros", debe decir: Asociación de Mujeres el "Mirador" con el proyecto "Taller de Manualidades Artísticas Tradicionales 2015, 350 euros", debiéndole otorgar y pagar 350 euros a dicha asociación cuyo CIF. es el G18392159. Atendiendo al Artículo 8 de la Convocatoria de las Bases, la financiación por parte de Diputación de dicho proyecto, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en la aplicación presupuestaria 130 23107 48901, imputado al RC 220150005780.

Tercero.- Atendiendo al Artículo 13.1 de las Bases de la convocatoria, se les otorga un plazo de 15 días naturales a las Asociaciones beneficiarias, para que presenten dichos Anexos de forma expresa, aceptando, rechazando o reformulando la subvención otorgada, tomando por desistida toda aquella Asociación o Entidad sin ánimo de lucro, que de forma expresa no haga efectiva dicha manifestación en tiempo y forma.

Cuarto.-Que se proceda a la publicación de la rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de anuncios de la Diputación Provincial.

Quinto.- Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o cualquier otro recurso que estime procedente (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Lo que se hace público para conocimiento y efectos de las personas interesadas.

Granada, 16 de junio de 2015.-La Diputada de la Delegación de Familia y Bienestar Social, fdo.: Marta Nieves Ballesteros.

NUMERO 4.841

**JUZGADO PRIMERA INSTANCIA NUMERO QUINCE GRANADA***Autos número 560/14*

EDICTO

SENTENCIA Nº 8/15

En Granada a veintisiete de enero de dos mil quince.

Vistos por mí Mónica Roche Solarana, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Quince de Granada los presentes autos de juicio verbal núm. 560/14 seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales D. Aurelio del Castillo Amaro en nombre y representación de la Entidad Schindler, S.A., contra la Mercantil Inmobiliaria Eurogranada, S.L., vengo a resolver en virtud de los siguientes.

Debo estimar y estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales D. Aurelio del Castillo Amaro en nombre y representación de la entidad Schindler, S.A., y en consecuencia:

1.- Condenar a la mercantil Mercantil Inmobiliaria Eurogranada, S.L., a abonar a la actora la cantidad de mil cuatrocientos dieciocho euros con noventa y ocho céntimos (1.418,98 euros) más los intereses legales descritos en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución, a contar desde la interposición de la demanda.

2.- Condenar a la mercantil demandada al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de apelación al no exceder la cuantía del procedimiento de tres mil euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

NUMERO 4.793

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA***Autos 13/15, notificación de sentencia a Residencia Aires de la Vega, S.L.*

EDICTO

Dª María del Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 13/2015, a instancia de la parte actora Dª Mª Paz Negro Martín, contra Fondo de Garantía Salarial y Residencial Aires de la Vega, S.L., sobre social ordinario se ha dictado sentencia de fecha 26/05/15 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 309/15

En Granada, a veintiséis de mayo de dos mil quince

Los presentes autos sobre reclamación de cantidad, con nº 13/2015, han sido vistos por Dª María Dolores Barragán Ladrón de Guevara, Magistrada-Juez en funciones

de refuerzo del Juzgado de lo Social nº 1 de Granada, siendo parte demandante Dª María Paz Negro Martín, y parte demandada la mercantil Residencia Aires de la Vega, S.L., que no ha comparecido. Con citación del Fogasa.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por Dª María Paz Negro Martín, contra Residencia Aires de la Vega, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 953 euros por salarios debidos, que se incrementarán con el 10% de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso de suplicación siendo firme.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Magistrada-Juez.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia en el día de la fecha por su S.Sª, celebrando audiencia pública en la Sala de este Juzgado, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Residencial Aires de la Vega, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 26 de mayo de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.961

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE GRANADA***Autos número 109.1/15, hoy ejecución número 1.1/15*

EDICTO

Dª Carmen García-Tello Tello, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 109.1/2015 a instancia de la parte actora Guadalupe García Morales, contra Euserlimp, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 1-6-2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

En Granada, a uno de junio de dos mil quince.

HECHOS

PRIMERO.- En los autos de referencia, seguidos a instancia de Guadalupe García Morales contra Euserlimp, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 14-4-2015, por la que se condenaba a la demandada por despido improcedente.

SEGUNDO.- Dicha resolución judicial es firme.

TERCERO.- Notificada la sentencia a la condenada, por el trabajador se presenta en fecha 28-5-2015, escrito solicitando la ejecución de la misma, al no haber sido readmitido en forma.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (art. 117 de la C.E. y 2 de la L.O.P.J.).

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del art. 239 de la LRJS, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

TERCERO.- Establece el art. 280 LRJS que instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el Juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión. La ejecución se despachará mediante auto, en la forma prevista en la L.E.C. y contra el mismo cabrá recurso de reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de tres días siguientes a la notificación del mismo (artículos 239 LRJS)

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

S.Sª Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución del fallo acordado en la sentencia dictada en los presentes autos, en cuanto se refiere a la readmisión realizada, despachándose la ejecución por la vía de incidente de no readmisión.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que inste las diligencias que a su derecho interesen.

**MODO DE IMPUGNACION:** Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús Rodríguez Alcázar, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Granada. Doy fe.

**DECRETO**

Secretaria Judicial Dª Carmen García-Tello Tello  
En Granada, a uno de junio de dos mil quince

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Que en el presente procedimiento se ha dictado auto en esta fecha acordando despachar ejecución a favor de la ejecutante Guadalupe García Morales, contra el ejecutado Euserlimp, S.L.

**RAZONAMIENTOS JURIDICOS**

PRIMERO.- Habiendo presentado escrito el letrado en representación del trabajador exigiendo el cumplimiento

por el empresario de la obligación de readmisión, procede, de conformidad al art. 280 LRJS, citar de comparecencia a las partes con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

**PARTE DISPOSITIVA**

En orden a dar efectividad a medidas concretas, acuerdo: Citar a comparecencia a las partes con las advertencias legales, haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y se señala la audiencia del próximo día 24-6-2015 a sus 12:30 horas para la celebración de la comparecencia. Cítese al Fondo de Garantía Salarial, con la advertencia que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud, si no lo hiciere el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Notificar la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Euserlimp, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 1 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.948

**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 79.1/15*

**EDICTO**

Dª Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

**HACE SABER:** Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 79.1/2015 a instancia de la parte actora Dª Miriam José Benítez Canito, contra Club de Esquí Caja Granada, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha contra el que cabe recurso de revisión en término de tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Club de Esquí Caja Granada, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.949

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 323/15*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 323/2015 se ha acordado citar a Construcciones y Perforaciones Motril, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 14 de julio de 2015 a las 10:30 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur, núm. 5, Edificio La Caleta, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Perforaciones Motril, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 8 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.950

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CINCO DE GRANADA**

*Autos número 114/14, hoy ejecución número 16.1/15*

#### **EDICTO**

D<sup>a</sup> Margarita García Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada,

HACE SABER: en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 114/2014 hoy ejecución 16.1/2015 a instancia de Ekaterina Dimoglo, contra Proyecto Paradise Granada, S.L., sobre se ha dictado auto despachando y ampliando ejecución de fecha 5 de junio de 2015 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada.

Y para que sirva de notificación al demandado Proyecto Paradise Granada, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo tener conocimiento del acto en la Secretaría de este Juzgado.

Granada, 5 de junio de 2015.-La Secretaria Judicial (firma ilegible).

NUMERO 4.951

### **AYUNTAMIENTO DE BUSQUISTAR (Granada)**

*Proyecto de Actuación promovido por Frank Campbell*

#### **EDICTO**

Que este Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo, adopto entre otros acuerdo relativo al Proyecto de Actuación promovido por D. Frank Campbell, para la ejecución de una casa de campo de 152,00 m2 en una finca de uso agrícola en base a una edificación preexistente que se cambia de ubicación y ubicada en la parcela núm. 53, del polígono núm. 6, terreno clasificado como suelo no urbanizable de este término municipal, lo que se publica a los efectos del artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

“3.- Proyecto de Actuación tramitado a instancia de D. Frank Campbell.

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta del Proyecto de Actuación promovido por D. Frank Campbell para la ejecución de una casa de campo de 152,00 m2 en una finca de uso agrícola en base a una edificación preexistente que se cambia de ubicación y ubicada en la parcela núm. 53, del polígono núm. 6, terreno clasificado como suelo no urbanizable de este término municipal, y para cuya tramitación se ha seguido el procedimiento previsto -al tratarse de actividad a ubicar en este tipo de suelo- en los artículos 42 y 43, al que remite el art. 52, apartado 1, C), todos ellos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA).

Resultando:

1.- Que por resolución de la Alcaldía de fecha 1 de agosto 2014, se resolvió admitir a trámite el referido Proyecto de Actuación, al concurrir en la actividad los requisitos establecidos en el art. 42.5 de la L.O.U.A.

2.- Que el expediente fue sometido al trámite de información pública, con publicación en el BOP núm. 163, de 28 de agosto de 2014.

3.- Que con fecha 8 de octubre de 2014, se emitió certificación de Secretaría en la que se manifiesta que durante el plazo de exposición al público no se presentaron alegaciones.

4.- Que en el expediente consta resolución de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada de Fecha 2 de junio de 2014, por la que se autoriza la actuación propuesta

5.- Que el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha 29 de diciembre de 2014, informo desfavorablemente el proyecto de actuación.

6.- Que el Arquitecto Técnico Municipal con fecha 25 de febrero de 2015, en base a los informes y antecedentes obrantes en el expediente informo desfavorablemente la aprobación definitiva del proyecto de actuación.

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alonso portavoz del grupo PSOE, se manifiesta que si el proyecto de actuación, ha sido informado desfavorablemente por el Servicio de Urbanismo de la Delegación de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y el Arquitecto Técnico Municipal no se puede aprobar el citado proyecto de actuación.

Por la Sra. Alcaldesa de manifiesta que aunque su intención es que se hagan cosas en el pueblo que cuando no se cuenta con informes favorables de los servicios técnicos no se puede aprobar el proyecto de actuación.

En consecuencia, y dado que existen informes desfavorables en el expediente del Proyecto de Actuación promovido por D. Frank Campbell para la ejecución de una casa de campo de 152,00 m2 en una finca de uso agrícola en base a una edificación preexistente que se cambia de ubicación y ubicada en la parcela núm. 53, del polígono núm. 6, terreno clasificado como suelo no urbanizable de este término municipal, por no concurrir las circunstancias previstas en el art. 52 de la LOUA para ubicar este tipo de instalación en suelo no urbanizable, la Corporación por unanimidad de los siete concejales que la forman,

#### ACUERDA:

Primero.- No Declarar la actuación de interés público en los términos del art. 42 de la L.O.U.A., al haber informado desfavorablemente el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Granada, el citado proyecto de actuación, por que la nueva vivienda no se adecua a los parámetros establecidos en cuanto a distancia a núcleo de población y en lo relativo a la justificación de la necesidad de la vivienda vinculada a la explotación agrícola, se considera que no queda suficientemente justificado.

Segundo.- No aprobar el Proyecto de Actuación promovido por D. Frank Campbell para la ejecución de una casa de campo de 152,00 m2 en una finca de uso agrícola en base a una edificación preexistente que se cambia de ubicación y ubicada en la parcela núm. 53, del polígono núm. 6, terreno clasificado como suelo no urbanizable de este término municipal.

Tercero.- La publicación de esta acuerdo en el BOP, de conformidad de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos".

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Busquístar, de

conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Busquístar, 20 de mayo de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: Elisabet Lizana Puentedura.

NUMERO 4.954

### **AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)**

*Adjudicación de contrato de suministro eléctrico en baja tensión*

#### EDICTO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de mayo de 2015, se adjudicó definitivamente el contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

##### 1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Junta de Gobierno Local
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente. 27/2015
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.caniles.es](http://www.caniles.es)

##### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato:
- b) Descripción. Suministro energía eléctrica en baja tensión.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/02/2015.

##### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria
- b) Procedimiento: abierto.
4. Valor estimado del contrato: 416528,92 euros.

5. Presupuesto base de licitación. Importe neto 208.264,46 euros. 43.735,54 euros de IVA. Importe total 252.000 euros.

##### 6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 14/05/2015
- b) Fecha de formalización del contrato: 28/05/2015
- c) Contratista; Aura Energía, s.l.

Caniles, 3 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NUMERO 4.955

**AYUNTAMIENTO DE CANILES (Granada)***Adjudicación de contrato de gestión del servicio público de ayuda a domicilio***EDICTO**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 16 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de gestión del Servicio Público de Ayuda a Domicilio, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Caniles
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 580/2014
  - d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.caniles.es](http://www.caniles.es)
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
  - b) Descripción: Ayuda a domicilio.
  - c) Lotes: 3.
  - d) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOP y perfil contratante.
  - e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/01/15 y 13/02/2015.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto, varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 12 euros/hora, IVA incluido.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 16/04/2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 06/05/2015
  - c) Contratista: Lote 1: Trevoly, S.C.A., Lote 2: Ayuda Respiro Familiar, S.C.A., Lote 3: Apemsi.
  - d) Importe de adjudicación. Importe neto: 11,54 euros. Importe total: 12 euros.

Caniles, 3 de junio de 2015.-La Alcaldesa, fdo.: María del Pilar Vázquez Sánchez.

NUMERO 4.956

**AYUNTAMIENTO DE DURCAL (Granada)***Publicación de padrones***EDICTO**

Por decreto de la Alcaldía núm. 323/2015 de fecha 9 de junio de 2015 se procedió a la:

Aprobación de los siguientes padrones, su exposición al público durante el plazo de 15 días y señalamiento del periodo de cobranza entre el 19 de junio de 2015 y el 18 de agosto de 2015, todo ello conforme al artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29

de julio) y la Ordenanza Fiscal Municipal sobre periodo de cobranza en vía voluntaria de tasas y precios públicos:

- Tasa Escuela Infantil abril 2015: 5.139,33 euros
- Tasa Vivienda Tutelada junio 2015: 3.318,29 euros
- Tasa Venta Ambulante 1º semestre 2015: 8.316,88 euros

Los ingresos podrán efectuarse en las oficinas de esta localidad de Caixabank, Banco Santander, Banco Popular y Caja Rural de Granada, en su horario de cobro de recibos, o mediante su domiciliación.

Transcurrido el periodo voluntario de cobro las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devenarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso las costas que se produzcan de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Contra el acto de aprobación de los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes, según el artículo 14 del R.D.Leg. 2/2004 de 5 de marzo.

Dúrcal, 9 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: José Manuel Pazo Haro.

NUMERO 5.036

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA****SECRETARIA GENERAL***Proclamación del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada***EDICTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LO-REG), el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de junio de 2015, ha celebrado sesión constitutiva de la Corporación Municipal, habiendo sido proclamado Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada, el Excmo. Sr. D. José Torres Hurtado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 13 de junio de 2015.-La Secretaria General, fdo.: Mercedes López Domech.

NUMERO 5.014

**AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)***Modificación de crédito mediante suplemento de crédito, expediente 09/2015***EDICTO**

D. Roberto Carlos García Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros (Granada),

HACE SABER: En cumplimiento del art. 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario fecha 28.04.2015, sobre el expediente de modificación de créditos nº 9/2015, que se hace público.

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.

Progr.	Económica	Descripción	Euros
9340	35200	Int. de demora	58.060,31

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presup.

Progr.	Económica	Descripción	Euros
0110	91100	Amort. prest. l/p	42.578,77
0110	31001	Int. préstamos	15.481,54
		TOTAL	58.060,31

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Peligros, 15 de junio de 2015.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Roberto Carlos García Jiménez.

NUMERO 4.982

## **AYUNTAMIENTO DE VELEZ DE BENAUDALLA (Granada)**

*Aprobación padrón primer trim. 2015, agua, basura y alcantarillado*

EDICTO

D. Antonio García Delgado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada),

HACE SABER: Que mediante Junta de Gobierno Local de fecha 1 de junio de 2015, se procedió a la aprobación del Padrón correspondiente al periodo impositivo primer trimestre 2015, que a continuación se relacionan:

- Tasa de Basura Industrial, por importe de 3.120,50 euros.
- Tasa de Alcantarillado Industrial, por importe de 1.154,40 euros.
- Canon de mejora no doméstico, por importe de 1.550,00 euros.

- IVA sobre canon de mejora no doméstico, por importe de 155,00 euros.

- Cuota canon servicio industrial, por importe de 689,00 euros.

- IVA sobre cuota canon de servicio industrial, por importe de 68,90 euros.

- Canon mejora uso doméstico (cuota variable), por importe de 5.285,84 euros.

- IVA sobre canon mejora uso doméstico (cuota variable), por importe de 528,51 euros.

- Tasa de Alcantarillado doméstico, por importe de 6.711,90 euros.

- Tasa de Basura de Lagos, por importe de 1.121,00 euros.

- Tasa de Basura extrarradio, por importe de 1.224,00 euros.

- Canon mejora uso doméstico (cuota fija), por importe de 5.388,00 euros.

- IVA sobre canon mejora uso doméstico (cuota fija), por importe de 538,80 euros.

- Tasa de Agua por consumo, por importe de 29.686,41 euros.

- IVA sobre consumo de agua, por importe de 2.968,76 euros.

- Tasa de Basura doméstica, por importe de 37.739,52 euros.

- Cuota canon servicio doméstico, por importe de 4.672,20 euros.

- IVA sobre cuota canon servicio doméstico, por importe de 467,22 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del T.R.L.R.H.C., aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo podrá interponerse ante dicho órgano, el recurso de reposición a que se refiera el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Base del Régimen Local, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, previo a recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en la forma y plazos previstos en la le reguladora de dicha jurisdicción.

Vélez de Benaudalla, 9 de junio de 2015.-El Alcalde, fdo.: Antonio García Delgado. ■